



Resolución Directoral

N° 13 -2014-MINCETUR/VMT/DNT

Lima, 09 JUN. 2014

VISTOS: los Expedientes N° 791960, N° 799636.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, concordado con el artículo 24° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de dicho sistema, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos;

Que, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, corresponde a las autoridades sectoriales emitir la Certificación Ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias; y el numeral 12.2 del artículo 12° de la mencionada Ley establece que la Resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental constituirá la Certificación Ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, listado en el cual se precisa que, la emisión de la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión turística o actividades con fines turísticos es competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, no habiéndose transferido dicha función a los gobiernos regionales y/o locales en el marco del proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, en su artículo 63° establece que corresponde a la Dirección Nacional de Turismo, ejecutar la Política Nacional de Turismo Sostenible en materia ambiental, y en el numeral 2° del artículo 64°, faculta a la Dirección Nacional de Turismo, a expedir directivas de obligatorio cumplimiento para la mejor aplicación de las normas vigentes, entre las que se encuentra el otorgamiento de la Certificación Ambiental como compromiso de ejecución de la Política Ambiental Sectorial, en cuyos lineamientos está la implementación de medidas que contribuyan al control y prevención de la contaminación ambiental y la conservación de la biodiversidad, así como la promoción de la reducción del consumo de recursos, el reúso, el reciclaje y la ecoeficiencia como estrategias de apoyo al control del deterioro ambiental;



Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción 22 de abril de 2014, el Gerente General de OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", para su correspondiente clasificación y categorización de acuerdo al riesgo ambiental;

Que, mediante Oficio N° 85-2014-MINCETUR/VMT/DNT, con fecha de recepción 14 de mayo de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente General de OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C., el Informe Técnico N° 040-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, conteniendo las observaciones realizadas a la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", para la correspondiente subsanación de observaciones, en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción 28 de mayo de 2014, el Gerente General de OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo el documento con la subsanación de observaciones de la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", para su revisión;

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, de fecha 02 de junio de 2014, referido a la subsanación de Observaciones de la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística, indica que la subsanación de las mismas ha sido realizada de manera satisfactoria por parte del Titular del Proyecto, concluyendo con ello, el proceso de evaluación técnica respecto a la clasificación en una de las categorías de acuerdo al riesgo ambiental;

Que, mediante Informe Técnico N° 054-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, de fecha 02 de junio de 2014, se sustenta la clasificación del Proyecto "Hotel Aeropuerto", y recomienda la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental de Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; numerales 62.1 y 62.2 del artículo 62°, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en el ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Clasificar el Proyecto "Hotel Aeropuerto", en la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental - DIA, cuyo Titular es OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C.

Artículo 2°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Hotel Aeropuerto", conforme a lo establecido en el párrafo segundo del numeral 41.3 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3°.- El Titular del Proyecto "Hotel Aeropuerto", deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en su Declaración de Impacto Ambiental y en los documentos de Subsanación de Observaciones, respecto a implementación de las medidas de control ambiental orientadas a manejar, prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales; el Plan de Seguimiento y Control; el Plan de Contingencias y el Plan de Cierre o Abandono; así como a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 054-2014-MINCETUR/ VMT/DNT/DMAST/CMS, de fecha 02 de junio de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística, que recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental. Su incumplimiento está sujeto a las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.





Resolución Directoral

Artículo 4°.- El Titular del Proyecto “Hotel Aeropuerto”, deberá presentar a la Dirección Nacional de Turismo, en su calidad de órgano fiscalizador competente, los reportes de cumplimiento anual de los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental y en el documento de Levantamiento de Observaciones, dentro de los primeros treinta (30) días de cada año, debiéndose formalizar su presentación al año siguiente de haber iniciado las obras para la ejecución del Proyecto, que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución Directoral. Asimismo, en caso de transferirse, a futuro, la función de fiscalización ambiental al Gobierno Regional del Callao, el Titular del Proyecto deberá presentar copia de los reportes antes mencionados a la Dirección Nacional Turismo, a fin que pueda evaluar y reportar el desempeño ambiental sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°018-2012-MINAM.

Artículo 5°.- La Certificación Ambiental pierde vigencia, si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el Titular no inicia las obras para la ejecución del Proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Dirección Nacional de Turismo del MINCETUR, por única vez y a pedido sustentado del Titular, hasta por dos (02) años adicionales, efectuado dicho pedido, antes del vencimiento del plazo máximo referido de tres (03) años. En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el Titular deberá presentar el Estudio Ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes.

Artículo 6°.- Lo determinado en la presente Resolución Directoral no constituye otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros que por disposición de leyes orgánicas o especiales sean de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 7°.- Dentro de los treinta (30) días hábiles de haber iniciado las obras para la ejecución del Proyecto, el Titular deberá comunicar el hecho a la Dirección Nacional de Turismo del MINCETUR.

Artículo 8°.- Remitir al Ministerio del Ambiente una copia de la presente Resolución Directoral, en cumplimiento de lo previsto en el literal e) del artículo 17° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078.

Regístrese, comuníquese y archívese.




EDUARDO SEVILLA ECHEVARRÍA
Director Nacional de Turismo





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO N° 053-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS

A : **NATHALY MENDOZA DÍAZ**
Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística

DE : **CARLOS MOYA SULCA**
Especialista Ambiental

ASUNTO : Subsanación de Observaciones de la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto".

REFERENCIA : Carta S/N recepcionada el 28 de mayo de 2014.

FECHA : San Isidro, **02 JUN. 2014**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, el Gerente General de OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C, remite a la Dirección Nacional de Turismo, la subsanación de observaciones de la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto".

Al respecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Carta S/N, con fecha de recepción 22 de abril de 2014, el Gerente General de OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", para su revisión.

Mediante Oficio N° 85-2014-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 12 de mayo de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente General de OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C., el Informe Técnico N° 040-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, conteniendo las observaciones realizadas a la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", para ser subsanadas.

Mediante Carta S/N, con fecha de recepción 28 de mayo de 2014, el Gerente General de OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento con la subsanación de observaciones de la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", para su revisión.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29401 - Ley General de Turismo.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Reglamento de la Ley General de Turismo aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.
- Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.

III. ANÁLISIS

3.1. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA

a) Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social

Denominación o razón social : OPERACIONES TURÍSTICAS PERUANAS S.A.C.
RUC : 20552522207
Domicilio Legal : Calle Colón N° 131
Distrito : Miraflores
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Teléfono : 6100711
E-mail : epinasco@cplazalimahotel.com.pe

b) Información del titular o representante legal del proyecto:

Nombres completos : Sr. Pinasco Moscoso Emilio Vittorio
D.N.I. : 42869798
R.U.C. : 10428697982
Dirección : Calle Alonso de Molina N° 700.
Distrito : Santiago de Surco
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Teléfono : 998251573
E-mail : epinasco@cplazalimahotel.com.pe

c) Datos de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar:

Razón social : Geo Ambiental S.R.L.
RUC : 20513497688
N° de Registro : R.D. N° 01-2013-MINCETRU/VMT/DNT
Representante Legal : Ing. César Martín Llamoca Mayma - CIP 062730
Domicilio legal : Jr. Cajacay N° 580, Urb. Parque el Naranjal.
Distrito : Los Olivos
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Teléfono : (01) 5228984
E-mail : martinllamoca@geoambiental.com.pe

3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre : “Hotel Aeropuerto”.
Tipo de Proyecto : Nuevo (X), Ampliación ()
Monto estimado de inversión : \$/. 24 000 000 Dólares.
Ubicación física del Proyecto : Ubicado en la Región, provincia y distrito del Callao. El ámbito de intervención del proyecto se ubica al frente del terminal aéreo, dentro del actual Centro Aéreo Comercial



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Zonificación : (CAC), localizado en el cruce de la Av. Elmer Faucett con la Av. Tomás Valle.
: De acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°455-2012, el área del proyecto se ubica dentro de la Zonificación Urbana CP (Comercio Provincial).

Distrito : Callao
Provincia : Constitucional del Callao
Departamento : Lima
Superficie Total Cubierta : El proyecto comprende una extensión de 1 500 m².
Tiempo de vida útil : 40 años.

3.3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

El “Hotel Aeropuerto”, tendrá una capacidad para 285 Personas y contará con:

Habitaciones:

- 179 habitaciones, distribuidas desde el piso dos (02) al piso ocho (08).
- 177 son habitaciones estándar dobles con dos (02) camas Queen, closet y baño completo con lavatorio, inodoro y una ducha grande.
- 2 habitaciones adicionales ubicadas en el piso 8, serán destinadas a discapacitados y serán más grandes conforme a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las áreas comunes del proyecto:

En el primer piso, contará con:

- 01 Lobby.
- 01 Bar.
- 01 Business center.
- 01 Conserjería.

Sótanos:

Se contará con dos (02) sótanos.

En el primer sótano: se ubicará la sala de usos múltiples, estas comprenderán:

- 01 sala con capacidad para 68 personas.
- 01 sala mediana para 35 personas.
- 04 salones pequeños con capacidad para 18 personas.
- 02 directorios, una zona con oficinas administrativas y una batería de baños para el personal y los asistentes.

En el segundo sótano: se ubicarán otras zonas de servicio del hotel:

- 01 espacio de house keeping.
- 01 lavandería, un (01) baño para el personal.
- 01 comedor del personal.
- 01 taller de mantenimiento.

Estacionamientos:

- 05 ubicados en el primer sótano.
- 01 ubicado en el segundo sótano.

3.4. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

3.4.1 Etapa de Planificación.

- ❖ Limpieza general de obra (permanente).
- ❖ Trazo, niveles y replanteo preliminar.
- ❖ Transporte de equipos y herramientas (durante toda la obra).



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- ❖ Almacén y guardianía (6 meses).
- ❖ Alquiler de baños químicos (3 unidades).
- ❖ Cerco provisional.
- ❖ Excavación de zanjas para cimientos y calzaduras.
- ❖ Excavación para depósitos, muros de contención,
- ❖ Relleno con material propio.
- ❖ Eliminación de material excedente (30% esponjamiento).
- ❖ Nivelación y compactación con equipo.

3.4.2 Etapa de Construcción

- ❖ Obras de concreto simple y armado (Concreto premezclado)
- ❖ Instalaciones Sanitarias
 - Sistema de desagüe.
 - Sistema de agua.
 - Sistema de agua contra incendio.
 - Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones.
 - Instalaciones de Aire Acondicionado y Ventilación.
 - Instalaciones de Gas.
 - Acabados.
- ❖ Manejo de residuos sólidos.

3.4.3 Etapa de Operación y Mantenimiento

- ❖ La ocupación de las habitaciones por los turistas.
- ❖ Ofrecimiento de servicio turístico.
- ❖ Generación de residuos sólidos domiciliarios por el funcionamiento del hotel, los que serán recolectados y transportados por el servicio de recolección municipal.
- ❖ Correspondería a labores de mantenimiento y reparación de las instalaciones (infraestructura, aire acondicionado, cuarto de bombas, grupo electrógeno, caldero, sistema contra incendio, subestación, monta coches, ascensores, etc.) y jardines.

3.4.4 Etapa de Abandono o Cierre

A continuación se presenta las actividades a desarrollarse en esta etapa al finalizar la etapa de mantenimiento, considerada como abandono de obra.

- ❖ Se proceden al retiro del equipo y material que ya no sea necesario, para luego proceder a la limpieza y restitución de los ambientes que ya no vayan a ser ya utilizados.
- ❖ Concluida las obras se mantendrá personal que intervendrá en las tareas de abandono de la obra, el cual tendrá como tarea restituir los ambientes intervenidos, la demolición y el desmantelamiento de las estructuras construidas para almacenes y talleres.
- ❖ Los residuos deberán ser retirados y dispuestos adecuadamente. Los productos biodegradables podrán ser enterrados y los no biodegradables deberán ser transportados hasta el Relleno Sanitario de la Cucaracha
- ❖ Luego de concluida las obras de abandono, la empresa encargada del proyecto deberá entregar a las autoridades ambientales competentes un informe detallado sobre las actividades desarrolladas en el período de abandono incluido en el informe de avance del proyecto.
- ❖ Las numerosas actividades deberán contar con el aval del supervisor de obras. En caso que el supervisor encuentre irregularidades, éstas deberán solucionarse para recibir la aprobación respectiva.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.5. DE LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS

Luego de haber revisado y analizado el documento Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", se tiene las siguientes observaciones:

- **Observación N° 1.-** Se deberá incorporar en la ubicación física del proyecto, las coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS-84 del punto central del proyecto y mencionar la situación legal del predio el cual debe estar sustentado con documentos legalizados, en el ítem 1.0, referido a los Aspectos Generales del Proyecto contenidos en la Evaluación Preliminar; asimismo, se debe complementar los datos del proponente y del representante legal.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, mencionan que en el Anexo N° 3.1 referido al Plano de Ubicación del Proyecto, se ha incorporado las coordenadas UTM en el sistema WGS-84 del punto central de la ubicación del proyecto el cual es el siguiente:

Este: 270823

Norte: 8670141

Asimismo, en el Anexo N° 1, adjuntan documentos legalizados y originales de la situación legal del predio, D.N.I. legalizado del Representante Legal, Inscripción en SUNARP de las Sociedades Anónimas Operaciones Turísticas Peruanas S.A.C., Inscripción de Registros de Predios Centro de Aero Comercial Avenida Elmer Faucett y Av. Tomás Valle cerco perimétrico Callao, Inscripción de Registro de Predios Centro Aero Comercial Módulo G avenida Elmer Faucett y Av. Tomás Valle Callao, y el documento de compra venta.

Respecto a los datos del proponente se ha complementado con la siguiente información:

Nombre del Proponente y su Razón Social

Razón Social: OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C., Teléfono: 610 0711 / 9 9825 1573, E-mail/ Web site: epinasco@cplazalimahotel.com.pe.

Datos del Titular o Representante Legal

Nombres Completos: Sr. PINASCO MOSCOSO EMILIO VITTORIO, Teléfono: 610 0711 / 9 9825 1573, E-mail/ Web site: epinasco@cplazalimahotel.com.pe.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

- **Observación N° 2.-** En el ítem 2.1, se debe incluir los componentes del proyecto, indicando la capacidad del Hotel Aeropuerto respecto a la cantidad de habitaciones, sótanos, estacionamientos, cocina, restaurante y otros componentes que conforman el proyecto.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, mencionan que el "Hotel Aeropuerto", tendrá una capacidad para 285 Personas. El proyecto contará con 179 habitaciones, distribuidas desde el piso 2 al piso 8. De este total, 177 son habitaciones estándar dobles con 2 camas Queen, closet y baño completo con lavatorio, inodoro y una ducha grande. Dos habitaciones adicionales ubicadas en el piso 8, serán destinadas a discapacitados y serán más grandes conforme a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las áreas comunes del proyecto se distribuirán principalmente en el primer piso, dentro de ellas encontramos a Lobby (1), Bar (1), Business center (1), Conserjería (1). Así también, contará con sótanos (2). En el primer sótano se ubicará la sala de usos múltiples, estas comprenderán 6 salas de reuniones: una sala grande con capacidad para 68 personas, una sala mediana para 35 personas y 4 salones pequeños con capacidad para 18 personas. Adicionalmente contará con 2 directorios, una zona con oficinas administrativas y una batería



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

de baños para el personal y los asistentes. En el segundo sótano se ubicarán las demás zonas de servicio del hotel: espacio de house keeping (1), lavandería (1), baños para el personal (1), comedor del personal (1) y taller de mantenimiento (1). Contará también con 6 estacionamientos, 5 ubicados en el primer sótano y uno ubicado en el segundo sótano.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

- **Observación N° 3.-** En el ítem 2.2.3, referido a las Materias Primas e Insumos en la etapa de construcción se deberá señalar la forma de transporte, su almacenamiento y las medidas para su manipulación; asimismo, para la etapa de operación y mantenimiento se deberá incorporar los insumos químicos contenidos en los productos utilizados en las tareas de limpieza, indicar las medidas que el personal tendrá en cuenta para su manipulación de los mismos.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, se ha incorporado el manejo de Materias Primas e insumos, señalando que las materias primas e insumos serán transportados en volquetes cubiertos con lona para evitar la dispersión de partículas y no se sobrepasará el volumen para el que han sido diseñados. El almacenamiento de los materiales se dispondrá en el área del proyecto destinada para el uso áreas verdes (jardín), la cual se encuentra ubicada al costado izquierdo del Proyecto el cual estará debidamente señalizado e identificado; los materiales serán apilados y acordonados de tal manera que no genere obstrucción del flujo peatonal y vehicular.

La manipulación de los materiales se realizará de acuerdo al tipo, teniendo en cuenta las consideraciones de la Norma Técnica de Edificación G. 50 Seguridad durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones

En la etapa de operación y mantenimiento, indican que el transporte de los insumos químicos contenidos en los productos utilizados en las tareas de limpieza, serán transportados mediante una camioneta cerrada hacia el almacén habilitado dentro de las instalaciones del hotel. Mientras que en el almacenamiento contará con un extintor como parte de las medidas de seguridad, además cada producto estará colocado en repisas etiquetadas con su nombre y se pegarán fichas con las hojas de seguridad de cada insumo químico para su correcta manipulación. Los insumos químicos utilizados en las tareas de limpieza se manipularán conforme a las indicaciones del envase de cada producto y sus respectivas hojas de seguridad.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

- **Observación N° 4.-** En el ítem 2.2.7, referido a los Efluentes y/o Residuos Líquidos, se deberá señalar las características de los efluentes (aspectos físicos químicos, físico-químicos y orgánicos) y su nivel de toxicidad, aspectos que deben ser analizados, teniendo en cuenta los procesos que se desarrollarán en cada componente y por cada etapa del proyecto.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, mencionan que los efluentes en todas las etapas del proyecto son considerados domésticos, por las actividades que la generan (servicios higiénicos, lavandería y servicios de cocina). A continuación se describe las actividades por etapas del proyecto, el tipo de efluente a generar, su manejo y su destino final.



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Etapas, actividades y manejo de efluentes

Actividades por Etapas	Tipo de efluente	Manejo	Destino final
Etapa de Construcción			
Transporte de materiales, equipos y agregados	Doméstico	Baños químicos	Empresa prestadora de servicios
Excavación y movimiento de suelos	Doméstico	Baños químicos	Empresa prestadora de servicios
Construcción de obras civiles	Doméstico	Baños químicos	Empresa prestadora de servicios
Etapa de Operación			
Servicios Higiénicos	Doméstico		Red de alcantarillado
Servicios de Salones de usos múltiples	Doméstico		Red de alcantarillado
Lavandería	Doméstico		Red de alcantarillado
Etapa de Mantenimiento			
Mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias y estructurales	Doméstico		Red de alcantarillado
Etapa de Cierre			
Actividades de cierre	Doméstico	Baños químicos	Empresa prestadora de servicios

Asimismo, en la tabla siguiente presentan las características físico-químicas, orgánicas, inorgánicas, biológicas y su nivel de toxicidad.

Composición típica del agua residual doméstica bruta y nivel de toxicidad.

Constituyente	Concentración (mg/L) ¹	Nivel de Toxicidad ²
Biológico		
Coliformes fecales NMP	10 ⁷ - 10 ⁸	No tóxico
Físico-químicos		
Inorgánicos		
Cloruros	50	No tóxico
Nitrógeno (total como N)	40	No tóxico
Fósforo (total como P)	10	No tóxico
Alcalinidad (como Ca CO ₃)	100	No tóxico
Sólidos disueltos en Total	500	No tóxico
Suspendidos en total	200	No tóxico
Orgánicos		
DBO ₅ a 20°C	200	No tóxico
DQO	500	No tóxico
Carbono Orgánico Total COT	200	No tóxico
Grasas	100	No tóxico

Fuente: Subsanación de observaciones de la evaluación preliminar.

¹ Medcalf y Eddy 2012, Composición típica del agua residual doméstica bruta.

² Ana Arce, Cesar Calderón y Ana Tomasini. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, IMTA.



“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

De acuerdo, a la caracterización del efluente y valoración del nivel de toxicidad se tiene, que no requieren ser analizado por ser considerados efluentes no tóxicos.

Por lo tanto SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN

- Observación N° 5.- En el ítem 2.2.8, referido a los Residuos Sólidos, en la etapa de construcción debido a la generación de residuos de material de desmonte, se debe indicar la ruta de los vehículos que transportarán los residuos generados, así como la hora en que se realizarán el traslado, el tipo y las características de los vehículos.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, mencionan que los residuos generados en la etapa de construcción (desmonte) serán manejados en coordinación con el contratista, el cuál solicitará la autorización de ruta para el transporte de residuos sólidos a la Municipalidad Provincial del Callao, la disposición final será en el relleno sanitario Huaycoloro. Para el transporte de los residuos sólidos se tendrán en cuenta las rutas autorizadas por la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Las vías autorizadas para el transporte de residuos sólidos (residuos de construcción) en la jurisdicción del Callao son:

- Av. Argentina (toda su extensión).
Av. Néstor Gambetta (en toda su extensión).
Av. Elmer Faucett (en toda su extensión).
Av. Canta-Callao (en toda su extensión).
Av. Carretera a Ventanilla (en toda su extensión).
Av. La Paz (en toda su extensión).

Asimismo, menciona que De acuerdo al análisis realizado en la implementación de Red de Circulación de Transito para el transporte pesado de la Provincial Constitucional del Callao, el horario para el traslado será de 09:00 -18:00 y de las 23:00 – 06:00 Horas. Para el transporte de desmonte, utilizarán volquetes marca Volvo modelo FMx 440 cubo solar 6x4 tolva 17 m³, los que serán cubiertos con lona para evitar la dispersión de material particulado, los mismos que estarán en buen estado y se tendrá cuidado de no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.

Por lo tanto SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.

- Observación N° 6.- En el ítem 2.2.11, referido a la Generación de ruidos, en la etapa de construcción se deberá indicar las fuentes de generación de ruido y las medidas que se utilizarán para controlar los ruidos.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, han identificado la fuente de generación de ruido en la etapa de construcción y las medidas que se tomarán en cuenta para controlarlos.

Actividad, Fuente y Medidas para Controlar el Ruido – Etapa de Construcción

Table with 3 columns: Actividad, Fuente generadora de ruido, and Medidas de Control. Row 1: Transporte de materiales, equipos y agregados; Volquete; Usar unidades que se encuentren en buen estado operativo, Programar en forma conjunta, y en horas de menor sensibilidad, las actividades de transporte, Evitar el uso de bocinas innecesarias en el área del proyecto.



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Actividad	Fuente generadora de ruido	Medidas de Control
Excavación y movimiento de suelos	Retroexcavadora	<ul style="list-style-type: none"> Evitar mantener las máquinas encendidas, cuando no se realice actividades. Contratar unidades que se encuentren en buen estado operativo. Uso de silenciadores en los tubos de escape de la maquinaria y equipos pesados. Uso obligatorio de equipos de protección personal a todos los trabajadores del proyecto. Utilización de pantalla acústica perimetral aislante. Realizar monitoreo de seguimiento y control de ruido.
	Cargador frontal	
	Compactadora	
Construcción de obras civiles	Motobombas de concreto	<ul style="list-style-type: none"> Evitar trabajo en horario nocturno. Contratar unidades que se encuentren en buen estado operativo. Uso obligatorio de equipos de protección personal a todos los trabajadores del proyecto. Utilización de pantalla acústica perimetral aislante. Realizar monitoreo de seguimiento y control de ruido.
	Taladros, pistolas de clavos y otras menores	

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

- **Observación N° 7.-** En el ítem 3.2, referido a las Características del entorno, en la tabla N° 3.9: Ubicación de la estación de calidad de aire se deberá corregir las coordenadas UTM, debido a que se pudo comprobar que no corresponde a la ubicación de área del proyecto.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, han corregido las coordenadas de la estación de calidad de aire; a continuación se presenta la ubicación del punto en coordenadas UTM y en el sistema de referencia WGS-84.

Ubicación de la Estación de Calidad de Aire

Tipo de Muestreo	Código	Ubicación/Descripción	Coordenadas UTM (WGS-84)	
			Este	Norte
Calidad de Aire	CA-1	Centro del área proyecto	270 820	8 670 154

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

- **Observación N° 8.-** En el ítem 4.0 de la Evaluación Preliminar, referido al Plan de participación Ciudadana, de acuerdo a los resultados de la encuesta realizada en el proceso de Participación ciudadana, a la pregunta ¿Se le ha informado sobre el desarrollo del proyecto Hotel Aeropuerto?, los encuestados respondieron en un 72% que no han sido informados, es necesario conocer las medidas que optará el titular del proyecto para minimizar este desconocimiento y contar con el sustento de haber realizado un adecuado proceso de Participación Ciudadana en el área del proyecto, a fin de no tener conflictos posteriores.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, mencionan que como complemento de difusión, se ha colocado un cartel informativo en el área del proyecto, dando a conocer el tipo de proyecto a ejecutarse, e invitándoles a participar a la población con sus opiniones o dudas



“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

sobre el mismo. Asimismo, señalan que se ha realizado una encuesta adicional obteniéndose el siguiente resultado:

Resultados de encuesta

CONSULTA	SI (%)	NO (%)	NS / NR (%)
¿Esta Ud. Informado sobre el desarrollo del Proyecto Hotel Aeropuerto?	100		-
¿Tiene conocimiento de los beneficios que trae consigo el proyecto?	100		-
¿Considera positivo el desarrollo del Proyecto para su localidad?	100		-

Nota: NS/NR: No Sabe / No Responde.

Agregan los siguientes comentarios:

Sobre la consulta: ¿Esta Ud. informado sobre el desarrollo del Proyecto Hotel Aeropuerto? el 100% de los encuestados tienen conocimiento del desarrollo del proyecto y algunas personas que no lo estaban fueron informadas de la importancia del proyecto para su localidad.

Sobre la consulta: ¿Tiene conocimiento de los beneficios que trae consigo el proyecto?, el 100% de los encuestados afirman tener conocimiento de los beneficios que trae consigo el proyecto.

Sobre la consulta: ¿Considera positivo el desarrollo del Proyecto para su localidad?, el 100% de la población afirma que la realización del proyecto sí es beneficioso para el desarrollo de la localidad.

Asimismo, en el Anexo 4, del documento con la subsanación de observaciones adjuntaron las encuestas que data de la fecha 23e mayo de 2015.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

- **Observación N° 9.-** En el ítem 7.0 referido al Plan de Seguimiento y Control, se deberá incluir en la Tabla 7.1, el parámetros de Calidad de Aire $PM_{2.5}$ especificado en el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM, teniendo en cuenta el periodo, valor y la vigencia de los Estándares Nacionales; asimismo, se debe incorporar los códigos de las estaciones de monitoreo con sus respectivas coordenadas UTM y en el sistema de referencia WGS-84 y adjuntar un plano con la ubicación de los puntos de monitoreo respecto al proyecto del Hotel

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, han incluido el parámetro de calidad de aire $PM_{2.5}$, así como los códigos de las estaciones de monitoreo y con sus respectivas coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS-84; asimismo, adjunta en el Anexo 3.2 el plano de ubicación de los puntos de monitoreo.

Ubicación de Puntos de Monitoreo

Tipo de Muestreo	Parámetros	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84)	Ubicación de los Puntos
Calidad de Aire	$PM_{2.5}$, PM_{10} , SO_2 , NO_x , CO	CA -1 Barlovento	270 818 E 8 670 154 N	A 25 metros de la esquina izquierda del proyecto (parte posterior de la planta)
		CA - 2 Sotavento	270 822 E 8 670 162 N	Puente de ingreso a la planta (parte frontal del proyecto)
Ruidos	Nivel de Ruido	RA-1	270 783 E 8 670 148 N	Ver Plano de Ubicación de Puntos de Monitoreo en el Anexo 3.2.
		RA-2	270 807 E 8 670 100 N	



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tipo de Muestreo	Parámetros	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84)	Ubicación de los Puntos
		RA-3	270 871 E 8 670 144 N	
		RA-4	270 852 E 8 670 187 N	
		RI-1	270 842 E 8 670 150 N	
		RI-2	270 804 E 8 670 170 N	

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

- **Observación N° 10.-** Respecto al Plan de Contingencia, en el ítem 8.0 del documento, se deberá complementar con un programa de manejo para excavación de sótanos donde se incluya procedimientos de respuesta en caso de derrumbes, considerar un sistema de evacuación y señalización de emergencia; asimismo, se deberá señalar el responsables de las medidas de contingencias para cada una de las etapas del Proyecto.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, han incorporado el Programa de manejo de Excavaciones de Sótanos indicando que la empresa es la responsable de brindar las condiciones favorables y adecuadas para la ejecución de la actividad de excavación. El Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo / Residente es el encargado de brindar el cumplimiento, implementación, seguimiento y control de las medidas para evitar cualquier percance laboral durante la ejecución de la actividad de excavación, y la brigada será la encargada de ejecutar los planes de emergencia ante cualquier circunstancia inoportuna. Cada trabajador deberá contar con un Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo – Excavaciones (PETAR), para ello el Supervisor del Trabajo / Residente deberá:

- Tener en cuenta que el PETAR – Excavaciones y Zanjas tiene una validez por cada turno de trabajo (8 horas de trabajo por día) pudiéndose elaborar como máximo 2 permisos de trabajo por día.
- Siempre se debe mantener el PETAR – Excavaciones y Zanjas en el área de trabajo. Asimismo, los registros de trabajos de alto riesgo, certificados de trabajo del personal competente para las actividades que se realizan y certificados de la maquinaria a emplear (en caso aplique).
- Se deberá detener cualquier trabajo de excavación, si las condiciones bajo las que se llenó el PETAR han cambiado. Reiniciar el trabajo cuando se hayan restablecido las condiciones de seguridad y se cuente con un nuevo PETAR – Excavaciones.
- El PETAR – Excavaciones o Zanjas deberá ser llenado en campo y firmado por el Supervisor del Trabajo / Residente.
- El contratista deberá acreditar las competencias de las personas designadas para realizar trabajos de excavaciones o zanjas.
- El contratista deberá acreditar las competencias del Ing. Civil Colegiado que colocará su rúbrica en el estudio de mecánica de suelos (aplica para excavación con profundidad mayor a 2 metros).

Asimismo, detallan las actuaciones previas que se deben considerar antes del comienzo de las actividades, como es el caso del reconocimiento del terreno, estabilidad de la excavación, la señalización del área de trabajo, circulación de vehículos y equipos móviles, el ingreso, salida y circulación del personal.

Han incorporado para las actividades de las excavaciones, implementar las siguientes medidas:



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Para prevenir los riesgos de sepultamiento por desprendimiento de tierras, caídas de personas, tierras, materiales u objetos, se brindarán sistemas de entibación, blondaje, apeo, taludes u otras medidas adecuadas.
- Se implementarán vías seguras para entrar o salir de la excavación, mediante rutas de evacuación debidamente señalizadas.
- Las acumulaciones de tierras, escombros o materiales y los vehículos en movimiento, se mantendrán alejados de las excavaciones, o deberán tomarse las medidas adecuadas, en su caso mediante la construcción de barreras, para evitar su caída en las mismas o el derrumbamiento del terreno.
- El acceso y salida de una zanja se efectuará mediante una escalera sólida, anclada y apoyada sobre una superficie sólida de reparto de cargas.
- Se protegerán los bordes de coronación mediante una barandilla reglamentaria, (pasamanos, listón intermedio y rodapié), situada a una distancia mínima de 2 m del borde.
- En régimen de lluvias y encharcamiento de la excavación es imprescindible la revisión minuciosa y detallada antes de reanudar los trabajos.
- Es conveniente establecer un sistema de señales acústicas, conocidas por el personal en caso de peligro.
- Se revisará el estado de cortes o taludes a intervalos regulares, en aquellos casos en los que puedan recibir empujes exógenos por proximidad de, (camino, carreteras, calles, etc.), transitados por vehículos; y en especial si en la proximidad se establecen tajos con uso de martillos neumáticos, compactaciones por vibración o paso de maquinaria para el movimiento de tierras.
- Se debe contar con las protecciones colectivas e individuales.

En el documento de subsanación de observaciones se ha identificado los responsables del Plan de Contingencias durante el desarrollo del proyecto el cual se detalla a continuación:

Tipo de contingencia	Descripción	Responsable
Sismo	Implementar, supervisar las medidas de prevención y procedimientos de emergencia involucrados a un sismo	Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo / Brigada para sismos.
Incendio	Implementar, supervisar las medidas de prevención y procedimientos de emergencia involucrados a un incendio	Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo / Brigada contra Incendios.
Accidentes laborales	Implementar, supervisar las medidas de prevención y procedimientos de emergencia involucrados a un incidente y accidente laboral	Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo / Brigada de primeros auxilios.
Derrames	Implementar, supervisar las medidas de prevención y procedimientos de emergencia involucrados a un derrame	Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo / Brigada contra derrames
Excavaciones	Implementar, supervisar las medidas de prevención y procedimientos de emergencia involucrados a actividades de excavación.	Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo / Brigada para derrumbes

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

IV. CONCLUSIONES

De la revisión y análisis realizado al documento de subsanación de observaciones de la Evaluación Preliminar del proyecto "Hotel Aeropuerto", se concluye lo siguiente:

- *El titular del proyecto ha cumplido satisfactoriamente en subsanar las observaciones emitidas a la Evaluación Preliminar del Proyecto "Hotel Aeropuerto", emitida por esta Dirección Nacional a través del Informe Técnico N° 040-2014-MINCETUR/DNT/DMAST/CMS.*
- *Subsanadas las observaciones, la Evaluación Preliminar cumple con lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.*
- *De la evaluación de los potenciales impactos ambientales generados por el Proyecto "Hotel Aeropuerto", durante su etapa de construcción y operación, se ha determinado que los impactos ambientales negativos son leves, por tanto le correspondería al proyecto ser clasificado en la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de acuerdo a lo establecido en el Art 36° del Reglamento de Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.*

V. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda expedir el Informe Técnico Integral que dará sustento a la Resolución Directoral que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Hotel Aeropuerto".*
- *El Titular del proyecto deberá cumplir con los compromisos establecidos en la Evaluación Preliminar y en el documento de levantamiento de observaciones; asimismo, deberá brindar las facilidades a la autoridad ambiental competente para las acciones de supervisión y fiscalización ambiental dentro del marco de sus funciones, e informar de cualquier eventualidad que se suscite durante el desarrollo del proyecto y/o en su etapa de operación.*

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,


CARLOS MOYA SULCA
Especialista Ambiental
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

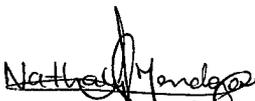
Expediente N° 799636

PROVEÍDO

Visto el informe N° 053-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente, por encontrarlo conforme en todo su contenido.

Lima

02 JUN. 2014


NATHALY MENDOZA DÍAZ
Directora de Medio Ambiente y
Sostenibilidad Turística
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo